



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N000305 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 09 AGO 2021

VISTO:

Carta N° 009-2021/HSAO., recepcionada el 11 de junio del 2021, Proveído de la Gerencia Regional de Infraestructura., de fecha 11 de junio del 2021, Memorando N°42-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., de fecha 15 de junio del 2021, Informe N° 095-2021/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., recepcionada el 17 de junio del 2021, Informe N° 958-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., recepcionada el 23 de junio del 2021, Memorando N° 1133-2021/GOB. REG.TUMBES-GGR-GRI-GR., recepcionada el 26 de junio del 2021, Memorando N° 023-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., de fecha 28 de junio del 2021, Memorando N° 24-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., de fecha 28 de junio del 2021, Informe N° 041-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-ACEJ., de fecha 19 de julio del 2021, Informe N° 014-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG-CCA., de fecha 02 de agosto del 2021, Informe N°286-2021/GOB.REG. TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., de fecha 06 de agosto del 2021.....

CONSIDERANDO:

Que, mediante Adjudicación Simplificada de Obra N° 009-2019/GRT-CS-1(Primera Convocatoria), se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 013-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR con fecha 24 de diciembre del 2020, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, con RUC N° 20484003883, a quien en adelante se le denominara "**LA ENTIDAD**", con domicilio legal en Av. La Marina N° 200- Tumbes representada por su Gerente Regional de Infraestructura Ing. **WILMER CORDOVA LOPEZ**, identificado con DNI N° **16676596** y de la otra parte **CONSORCIO DISA I**, (conformado por las empresas **DILSA PERU E.I.R.L.**, identificada con RUC N° **20601500494**, y, **CONSTRUCTORA SAN SEBASTIAN PIURA S.A.C** con RUC N° **20525491677**), con domicilio legal en **PROLONGACIÓN AV GRAU MZA H LOTE 21 C.H MICAELA BASTIDAS- VEINTISEIS DE OCTUBRE-PIURA**, debidamente representado por su representante Común, el señor **HEBER SAMIR ATOCHE OTOYA**, con DNI N° **71309369** a quien en adelante se le denominará "**EL CONTRATISTA**" para la Ejecución del Saldo de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA APLICACIÓN JOSE ANTONIO ENCINAS, LOCALIZADO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES- REGIÓN TUMBES**", por un monto Contratado de **S/ 969,267.97 NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE**





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº 00305 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 09 AGO 2021

CON 97/100 SOLES), con un plazo de Ejecución de **SETENTA Y CINCO (75) DIAS CALENDARIOS**, bajo el sistema de contratación **A PRECIOS UNITARIOS**.

Que, mediante **R.G.R Nº 000109-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR.**, de fecha 25 de marzo del 2021, se resuelve **CONFORMAR**, el Comité que tendrá a cargo la Recepción del Saldo la Obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA APLICACIÓN JOSE ANTONIO ENCINAS, LOCALIZADO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES- REGIÓN TUMBES**", integrado por los siguientes profesionales, **Arq. CESAR AUGUSTO CHERO SALVADOR** – Presidente, **Ing. GUSTAVO ADOLFO FARFAN FLORES** - Miembro, **Ing. RICAR ENRIQUE SEMINARIO VALDIVIEZO** – Miembro y el **Ing. ANGEL MAURICIO SORALUZ FARÍAS**- Asesor Técnico, quienes se encargaran de verificar junto con el Contratista el fiel cumplimiento de la ejecución de Obra.

Que, mediante Acta de Recepción de Obra., de fecha 19 de abril del 2021, los integrantes del Comité de Recepción del Saldo la Obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA APLICACIÓN JOSE ANTONIO ENCINAS, LOCALIZADO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES- REGIÓN TUMBES**", integrado por los siguientes profesionales, **Arq. CESAR AUGUSTO CHERO SALVADOR** – Presidente, **Ing. GUSTAVO ADOLFO FARFAN FLORES** - Miembro, **Ing. RICAR ENRIQUE SEMINARIO VALDIVIEZO** – Miembro y el **Ing. ANGEL MAURICIO SORALUZ FARÍAS**- Asesor Técnico, y los Sres. **HEBER SAMIR ATOCHE OTOYÁ**, Representante Común de la empresa **CONSORCIO DISA I**, el residente el **Ing. EDILBERTO CARRASCO PÉREZ**, realizaron el recorrido **IN SITU**, verificando que las observaciones planteadas en el Acta de fecha 14 de abril del 2021, han sido levantadas en su totalidad, y al mismo tiempo se manifiesta que **CONSORCIO DISA I**, ha cumplido con todas las metas contractuales al 100%, especificadas en el expediente técnico original de la obra y del cambios derivados del replanteo de obras, por lo que en señal de conformidad ambas partes firman el acta de recepción y conformidad de obra.

Que, mediante Carta Nº 009-2021/HSAP., recepcionada el 11 de junio del 2021, el Representante Común de la empresa contratista **CONSORCIO DISA I**, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA APLICACIÓN JOSE ANTONIO ENCINAS, LOCALIZADO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE**





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°000305 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 09 AGO 2021

TUMBES- REGIÓN TUMBES", con un saldo a favor de **S/ 75,832.12 (SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 12/100 SOLES)**, y la devolución de fondo de garantía Plan Covid-19 por la suma de **S/ 4,359.59 (CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 59/100 SOLES)**

Que, mediante Proveído de la Gerencia Regional de Infraestructura., de fecha 11 de junio del 2021, se deriva a la Subgerencia de Obras la liquidación presentada por la empresa contratista, para que proceda a su revisión e informe.

Que, mediante Memorando N° 42-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., de fecha 15 junio del 2021, se dispone al Ing. Ángel Mauricio Soraluz Farías para que proceda a la Revisión, Evaluación y Elaboración de la Liquidación Técnico- Financiera de Obra, todo ello deberá realizarlo dentro de los plazos establecidos el Reglamento

Que, mediante Informe N° 095-2021/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., recepcionada el 17 de junio del 2021, el Ing. Ángel Mauricio Soraluz Farías, alcanza a la Subgerencia de Obras la presentación de la Liquidación Técnica Financiera de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA APLICACIÓN JOSE ANTONIO ENCINAS, LOCALIZADO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES- REGIÓN TUMBES"**, determinando un saldo favor del contratista por el importe de **S/ 75,779.00 (SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES)**, y un costo total del proyecto de **S/ 1'099,882.92 (UN MILLÓN NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 92/100 SOLES)**.

Que, mediante Informe N° 958-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., recepcionada el 23 de junio del 2021, el Subgerente de Obras, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe Técnico de Liquidación de Obra, determinando como Costo Total del Proyecto por el importe de **S/ 1'099,882.92 (UN MILLÓN NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 92/100 SOLES)**, un Saldo a favor del contratista por concepto de liquidación final de obra ascendente a **S/ 75,779.00 (SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES)**, asimismo señala que se deberá tener en cuenta el plazo máximo de notificación al contratista, el cual vence el 10 de agosto del 2021.





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000305 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 09 AGO 2021

Que, mediante Memorando N° 1133-2021/GOB. REG.TUMBES-GGR-GRI-GR., recepcionada el 25 de junio del 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura Dispone a la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de obras proceda a practicar la Liquidación Financiera de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA APLICACIÓN JOSE ANTONIO ENCINAS, LOCALIZADO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES- REGIÓN TUMBES"**, para posteriormente notificar al contratista vía acto resolutivo, el cual vence el 10 de agosto del 2021.

Que, mediante Memorando N° 023-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., de fecha 28 de junio del 2021, la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras Dispone al Ing. Civil Cristian Arnaldo Calero Alemán, proceder a revisar la Liquidación Técnica de la Obra **" MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA APLICACIÓN JOSE ANTONIO ENCINAS, LOCALIZADO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES- REGIÓN TUMBES"**.

Que, mediante Memorando N° 024-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., de fecha 28 de junio del 2021, la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras Dispone al CPC Edson Junior Armanza Chinguel, proceder a realizar la Liquidación Financiera de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA APLICACIÓN JOSE ANTONIO ENCINAS, LOCALIZADO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES- REGIÓN TUMBES"**, en conformidad a la Directiva N° 008-2019GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre Procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencia de Obras en el Pliego Gobierno Regional Tumbes.

Que, mediante Informe N° 041-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-ACEJ., de fecha 19 de julio del 2021, el CPC Edson Junior Armanza Chinguel, alcanza a la Subgerencia de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras la Liquidación Financiera de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA APLICACIÓN JOSE ANTONIO ENCINAS, LOCALIZADO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES- REGIÓN TUMBES"**, Precisando que se ha cancelado a la Empresa Contratista **CONSORCIO DISA I**, el importe ascendente a **S/ 1'028,462.51 (UN MILLÓN VEINTIOCHO MIL**





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°000305 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 09 AGO 2021

CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 51/100 SOLES), que representa lo pagado durante el año 2020 y 2021, en conformidad a los reportes de contabilidad.

Que, mediante Informe N°014-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG-CCA., recepcionada el 02 de agosto del 2021, el Ing. Civil Cristian Arnaldo Calero Alemán, informa que revisó y recalculo la liquidación técnica de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA APLICACIÓN JOSE ANTONIO ENCINAS, LOCALIZADO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES- REGIÓN TUMBES"**, estando conforme, determinando un saldo a favor del contratista ascendente a **S/ 71,420.41(SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 41/100 SOLES)**.

Que mediante, Informe N° 286-2021/GOB.REG. TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., de fecha 06 de agosto del 2021, el Sub Gerente de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras remite al Gerente Regional de Infraestructura, el Proyecto de Resolución de la Liquidación Técnica Financiera Final de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA APLICACIÓN JOSE ANTONIO ENCINAS, LOCALIZADO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES- REGIÓN TUMBES"**, con un costo total de Obra ascendente a **S/ 1'099,882.92 (UN MILLÓN NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 92/100 SOLES)**, un saldo a favor del contratista por Reajustes de **S/ 71,420.41(SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 41/100 SOLES)** y devolución de la retención de garantía de Fiel Cumplimiento del Presupuesto Covid-19 por el Importe de **S/ 4,358.59 (CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 59/100 SOLES)**.

Que, el Artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala claramente lo siguiente: El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a undécimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°000305 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 09 AGO 2021

presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar a liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas..."

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Sub Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Secretaría General Regional y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, que aprueba la Directiva N° 006-2017GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, así como por la Resolución Ejecutiva Regional N° 029-2020/GOB. REG. TUMBES-GGR, del 28.01.20, que aprueba la Directiva N° 008-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre Procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencia de Obras en el Pliego Gobierno Regional Tumbes.....

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR, la Liquidación Técnica Financiera Final de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA APLICACIÓN JOSE ANTONIO ENCINAS, LOCALIZADO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES-REGIÓN TUMBES"**, ejecutada por la Empresa Contratista **CONSORCIO DISA I**, con un Costo Total de Obra ascendente a **S/ 1'099,882.92 (UN MILLÓN**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000305 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 09 AGO 2021

NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 92/100 SOLES), y un Saldo a favor del contratista por concepto de Reajustes ascendente a S/ 71,420.41 (SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 41/100 SOLES).

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración **CANCELAR** a favor de la Empresa **CONSORCIO DISA I** el Saldo por concepto de Reajustes ascendente a S/ 71,420.41 (SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 41/100 SOLES), correspondiente a la Liquidación Técnica Financiera Final del Contrato de Obra N° 013-2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA APLICACIÓN JOSE ANTONIO ENCINAS, LOCALIZADO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES-REGIÓN TUMBES", conforme al ANEXO N° 02, de la presente Resolución. Previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración, **DEVOLVER LA CARTA FIANZA N° D475-00122689** emitida por BCP, **POR CONCEPTO DEL 10% DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**, del Contrato de Ejecución de Obra N° 013-2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, a favor de la Empresa Contratista **CONSORCIO DISA I** por el importe ascendente a S/ 96,926.80 (NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS CON 80/100 SOLES). Así como las que se han ido **RENOVANDO**. Previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración, **DEVOLVER LA RETENCIÓN GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL 10% DEL PRESUPUESTO COVID-19**, del Contrato de Ejecución de Obra N° 013-2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, a favor de la Empresa Contratista **CONSORCIO DISA I** por el importe ascendente a S/ 4,358.59 (CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 59/100 SOLES). Previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº000305 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 09 AGO 2021

ARTICULO QUINTO.- Esta Subgerencia deslinda todo tipo de responsabilidad Administrativa, Civil y/o Penal, correspondiente a los cálculos de las liquidaciones técnicas alcanzadas por la Subgerencia de Obras, toda vez que corresponde a esta subgerencia liquidar las obras de acuerdo a las metas realmente ejecutadas; así como, toda aprobación de adicionales y/o deductivos de obras, ampliaciones de plazo, aprobación de mayores gastos generales, Penalidades y modificaciones de expedientes técnicos, ya que es de su entera responsabilidad según el ROF, la misma que debe estar debidamente sustentada para su aprobación, en virtud a los parámetros establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO SEXTO. CONSECUENTEMENTE, los procedimientos o actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución son de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura (Subgerencia de Obras), conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, que aprueba la Directiva N° 006-2017GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, así como por la Resolución Ejecutiva Regional N° 029-2020/GOB. REG. TUMBES-GGR, del 28.01.20, que aprueba la Directiva N° 008-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre Procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencia de Obras en el Pliego Gobierno Regional Tumbes.

Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.

ARTICULO SEPTIMO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la empresa contratista **CONSORCIO DISA I (PROLONGACIÓN AV GRAU MZA H LOTE 21 C.H MICAELA BASTIDAS- VEINTISEIS DE OCTUBRE-PIURA Y MEDIANTE CORRE ELECTRÓNICO dino_sebastiansac@yahoo.com)** Sub. Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional y demás Áreas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura
C.P. N° 01570

